

Al Despacho de la Señora Juez hoy veintinueve de Octubre de dos mil veintiuno

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

INC.LEVANTAMIENTO MEDIDAS LIQ.SOC.CONY. 2019-376.00

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede se interpone incidente de LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS; y conforme al artículo 129 del C.G.P. el JUZGADO SEXTO de FAMILIA de BUCARAMANGA

R E S U E L V E

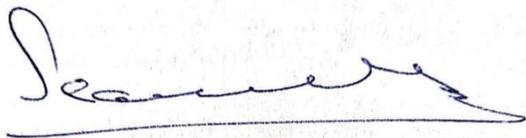
PRIMERO.- ADMITIR el anterior incidente de LEVANTAMIENTO DE MEDIDA, propuesto por el apoderado de la parte demandada.

SEGUNDO.- CORRER traslado del escrito de solicitud por el término de tres (03) días, para que se pronuncien respecto de los hechos en que se fundamentan, aporten y pidan las pruebas que pretendan hacer valer

TERCERO.- FORMAR cuaderno separado del presente incidente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PEREZ

bsps